

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Requena

2025/10360 *Anuncio del Ayuntamiento de Requena sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 8/2025, por transferencia de crédito.*

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 500/90 y no habiendo sido presentada reclamación alguna a la publicación de la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 8/2025, consistente en transferencia de crédito entre distintos grupos de función, del presupuesto del ejercicio 2025, se procede a publicar la aprobación definitiva del mismo.

Aumentos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
150.12001	A2 RETRIBUCIONES BÁSICAS URBANISMO	7.720,87 €
150.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO URBANISMO	4.270,00 €
150.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO URBANISMO	5.150,52 €
170.14301	FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMA MEDIO AMBIENTE	12.880,66 €
326.12000	A1 RETRIBUCIONES BÁSICAS EDUCACIÓN	4.097,43 €
326.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO EDUCACIÓN	1.078,89 €
326.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO EDUCACIÓN	953,84 €
340.12005	E RETRIBUCIONES BÁSICAS DEPORTES	9.554,71 €
340.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO DEPORTES	4.530,75 €
340.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEPORTES	5.726,74 €
9200.12001	A2 RETRIBUCIONES BÁSICAS ADMINISTRACIÓN	7.720,87 €
9200.12003	C1 RETRIBUCIONES BÁSICAS ADMINISTRACIÓN	23.653,28 €
9200.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO ADMINISTRACIÓN	14.501,78 €
9200.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ADMINISTRACIÓN	14.638,40 €
9201.12004	C2 RETRIBUCIONES BÁSICAS BRIGADA	5.012,32 €
9201.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO BRIGADA	3.048,06 €
9201.12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO BRIGADA	3.782,52 €
TOTAL		128.321,64 €

Disminuciones:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
929.50000	FONDO CONTINGENCIA	128.321,64 €

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.3 y 38.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por sí solo la aplicación de las modificaciones aprobadas.

Requena, 26 de agosto de 2025.—El alcalde, Mario Sánchez González.

